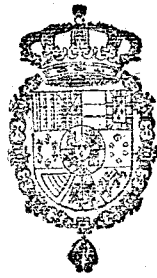




**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES\***  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican.

las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 429 y 430.

Administración Central.

HACIENDA.— Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 430.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultra-

mar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 431.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos Circulares e Instrucciones que se han publicado en el presente mes.

ANEXO 1.º — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Villamil Ron, vecino de Boal, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 466, expedida en 14 de Enero de 1922, para redimirse del servicio militar activo, recluta del reemplazo de

1911, perteneciente a la Caja de Pravia, número 111, y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Guillermo Cañellas Pons, vecino de Carcagente, provincia de Valencia, en solicitud de

que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 1.554, expedida en 23 de Octubre de 1918 para redimirse del servicio militar activo, perteneciente a la Caja de Valencia, número 37, teniendo en cuenta que el interesado fué indultado de la penalidad de prófugo, como acogido a la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Esteban Cañellas Gras, soldado del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona se devuelvan 1.000 correspondientes a las cartas de pago números 504 y 1.413, expedidas en 19 de Noviembre de 1919 y 28 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Moreno Gómez, soldado del Regimiento de Infantería Granada, número 34, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó como plazo para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago número 1.655, expedida en 28 de Noviembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala

el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Sangariz Yoldi, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la Caja de Pamplona, número 76, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago número 439, expedida en 31 de Enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Fernández Rubio, vecino de Boal, provincia de Oviédo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 790, expedida en 17 de Febrero de 1922, para redimirse del servicio militar activo, recluta del reemplazo de 1911, perteneciente a la Caja de Pravia, número 111, y teniendo en

cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 1, 3, 4 y 5 del próximo mes de Mayo se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.605.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.918.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por canje de las carpetas provisionales de igual renta y clase, hasta la factura número 4.727.

Madrid, 28 de Abril de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
34 199	458	Ciudad Real	D. Juan Algar Torres	153,50
35 408	375	Coruña	José Santirso Fernández	404,25
39 950	1.231	Granada	Juan Rodríguez Rodríguez	439,75
53 920	2.783	Valencia	Manuel Alcoriza Vidal	115,00
53 290	1.569	Castellón	Antonio Roda Bayarri	42,00
62 212	1.144	Albacete	Natalio Rodríguez Estella	120,00
62 854	1.150	Idem	Juan Abadaia González	75,00
63 106	959	Orense	Cesáreo Corso Lorenzo	119,00
63 129	1 028	León	Lucas Riera Gutiérrez	38,00
63 148	1.027	Idem	Lucas Riera Gutiérrez	94,25
63 214	1.977	Alicante	Francisco Román Font	98,00
63 221	1 920	Idem	Francisco Román Font	69,25
64 769	1.503	Huelva	Diego Bayo Romoro	61,00
64 803	»	Madrid	Maximino Muñoz Campos	255,00
64 850	»	Idem	Casimiro Medaza Yagüe	52,00
65 222	1.226	Lérida	José Marcos Dech	180,00
65 225	1.229	Idem	Alejo Lacasa Pujol	82,00
67 927	1 012	Orense	Aquilino Domínguez Blanco	93,00
67 932	527	Valladolid	Isidoro Hernández Molpérez	80,00
70 625	2.120	Teruel	Juan Corbalán Pérez	86,25
70 625	»	Madrid	Antonio Sánchez González	180,00
70 623	2.122	Teruel	Antonio Obén Navarro	66,75
70 629	2.160	Zaragoza	Gregorio Fraca Bercebal	18,00
70 630	2 161	Idem	Pelegrín Santos Sanz	213,75
70 631	2.532	Murcia	Francisco Picón Martínez	373,00
70 632	2.533	Idem	Francisco Picón Martínez	77,25
70 633	2.534	Idem	Antonio Bautista Pérez	61,00
70 634	2.535	Idem	José Menéndez López	32,45
70 636	479	Segovia	José Gimeno Arranz	371,25
70 637	3 083	Sevilla	Antonio Sánchez Olivar	63,95
70 638	3.064	Idem	Manuel Pérez Bellido	79,00
70 639	3 065	Idem	Manuel Martos Escamilla	76,05
70 640	3 066	Idem	Juan Postigo Pérez	75,95
70 641	3 067	Idem	Francisco Chaves Rojas	82,00
70 642	3 068	Idem	Francisco Chaves Rojas	61,50
70 643	3.069	Idem	Juan Núñez Martínez	432,00
70 644	3.070	Idem	José Gómez Martín	100,00
70 645	3 071	Idem	Antonio Azirquez Claro	70,00
70 646	3.072	Idem	Antonio Velázquez García	103,00
70 647	3.073	Idem	Manuel López García	193,50
70 648	3 074	Idem	José Gallardo Arenas	118,25
70 649	3.075	Idem	Juan Rojas Martínez	82,00
70 650	3.076	Idem	Juan Rojas Martínez	61,50
70 651	3.077	Idem	Lorenzo Acevedo Delgado	6,00
70 652	2.537	Murcia	Ginés Collado Gea	489,50
70 653	2.538	Idem	Ginés Collado Gea	87,00
70 654	978	Jaén	Santos Girado Ogea	70,00
70 656	480	Segovia	Marcelino López Arnestoi	130,25
70 657	732	Palencia	Arcadio Gallego Cembrero	377,75
70 658	733	Idem	Tiburcio Villa Martínez	71,00
70 659	734	Idem	Arsenio Ruiz Fresno	48,00
70 660	1.083	Orense	Angel Veloso Miranda	306,50
70 661	1.084	Idem	Enrique Pérez Rocero	351,25
70 663	1 086	Idem	Lisardo Diéguez Rodríguez	247,00
70 664	1.087	Idem	Ramón Blanco Serra	66,00
70 665	1.088	Idem	Higinio Vázquez Vázquez	335,00
70 666	1.089	Idem	José Rodríguez Fernández	37,50
70 667	1.090	Idem	Germán González Vázquez	71,50
70 668	1.091	Idem	Manuel Pérez Crespo	70,25
70 669	616	Guadalajara	Vicente Castelló Sanz	87,25
70 671	1.094	Orense	Manuel Solla Incógnito	82,00
70 672	1.095	Idem	Cástor Bermúdez Pérez	410,00
70 673	1 096	Idem	José Losada Ponín	391,50
70 674	1.097	Idem	Laureano Yunquera Martínez	169,50
70 675	1.093	Idem	Ramón Tudeca Novoa	79,00
70 676	1.099	Idem	Baldomero García Gago	55,00
70 677	1.100	Idem	Ramón González Fernández	31,25
70 678	1.101	Idem	José Rua Pazos	222,75

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
70.679	1.102	Orense.....	D. Manuel Fernández Artas.....	119,00
79.680	1.103	Idem.....	Antonio González Sánchez.....	58,50

Madrid, 28 de Abril de 1923.— El Director general, A. For...

